



Gobierno Municipal de Rayón, S.P.  
Administración 2021-2024

## INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA



Periodo auditado: FEBRERO 2023  
Rubro auditado: TESORERIA / DEPARTAMENTOS QUE RECIBEN INGRESOS Y GENERAN ORDEN DE PAGOS.  
Tipo de auditoría: ADMINISTRATIVA  
Numero de auditoria: 02/2023  
Órgano que realizó la auditoria: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
Nombre del auditor: LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR  
Fecha de auditoría: MARZO 2023

### RUBROS A AUDITAR:

Revisión de los Departamentos que reciben Ingresos y Generan Orden de Pago.

Secretaria General  
Servicios Municipales (baños públicos)  
Sindicatura (Mercado Municipal)  
Rastro Municipal  
Giros Mercantiles  
Registro Civil  
Registro de Fierro  
Seguridad Pública  
Obras Públicas

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2023  
FECHA DE TÉRMINO: 20 de marzo de 2023

### **I. ANTECEDENTES**

Con fundamento en el art. 86 fracciones I, y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado. Se notificó mediante Oficio, que la Contraloría Interna realizará auditoría al Departamento de Tesorería y departamentos que reciben ingresos y generan órdenes de pago en el transcurso del mes de marzo, de igual forma se le pidió facilitar la información

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”*



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740  
Centro Rayón, S. L. P.  
Tels.: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Gobierno Municipal de Rayón, S. P.  
Administración 2021-2024

necesaria e indispensable para

la revisión y visitas en los meses de marzo, abril a los departamentos.



## II. OBJETIVOS

En cumplimiento al plan de trabajo anual, verificar fiscalizar que la recaudación y administración de los recursos se hayan apegado a la Ley de Ingresos del Municipio.

## III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

### Ingresos

Universo seleccionado: febrero 2023

Fuente:

1.- comprobantes de Ingresos (factura electrónica)

Se realizó la revisión a los departamentos que reciben ingresos y generan órdenes de pago.

2.- visitas a los departamentos que generan ingresos.

## IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoria fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos Vigente en el Municipio.

1. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el ingreso.
2. Verificar que los depósitos se realicen con periodicidad.
3. Verificar el manejo de recibos, formas pre foliadas para el cobro de los servicios de baños, rastro y giros mercantiles.

## V. RESULTADOS

Se observó que los ingresos no cuentan con toda la documentación comprobatoria y justificatoria (factura, recibos, etc.)

- Giros Mercantiles, Rastro, Baños Públicos, Seguridad Pública: el área de baños públicos no cuenta con recibos foliados, pero realiza deposito diario.
- Se observó que los depósitos a la cuenta bancaria no se realizan conforme a la Ley.
- Los ingresos de cobro de piso, se deposita a tesorería diariamente
- No se están aplicando las tarifas y cuotas marcadas en la Ley de Ingresos 2023.
- El cobro del impuesto predial se realiza a través de convenio, con la Secretaria de Finanzas del Estado.

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”*



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740

Centro Rayón, S. L. P.

Tels.: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Gobierno Municipal de Rayón, S..P.  
Administración 2021-2024



- 
- 
- La cuenta de Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos (mercado y locales) se observa que no se está realizando el cobro conforme a la Ley de Ingresos, y no se cuenta con un padrón de usuarios o locatarios que
- En el cobro de licencias de refrendo para venta de bebidas alcohólicas se verifico que se apegan a las tarifas que marca la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado.

## VI. RECOMENDACIONES

1.- El departamento de Tesorería Municipal de cumplimiento al art. 31 inciso c), fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

c) En materia operativa

XXV. Emitir recibos por todos y cada uno de los cobros que realice el ayuntamiento, los cuales deberán contener de forma enunciativa más no limitativa, el nombre del ayuntamiento, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se deberá señalar el domicilio del área o departamento en el que se emitan las facturas electrónicas, contener el número de folio y sello digital asignado por el Sistema de Administración Tributaria, sello digital del contribuyente que lo expide, lugar y fecha de expedición, Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida, cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, valor unitario consignado en número, importe total señalado en número y en letra, señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades, cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos, forma en que se realizó el pago, efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria, además debe contener la fecha y hora de certificación.

2.- Realizar los depósitos de la recaudación en la cuenta bancaria correspondiente a Tesorería de manera periódica, como lo marca el art. 81, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 81. Son facultades y obligaciones del Tesorero:

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”*



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740  
Centro Rayón, S. L. P.  
Tels.: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



Gobierno Municipal de Rayón, S..P.  
Administración 2021-2024



III. Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la respectiva ley de ingresos municipal y demás leyes fiscales; así como administrar las participaciones y transferencias en contribuciones federales y estatales;

IV. Resguardar los ingresos que en efectivo recaude por los conceptos enunciados en la fracción anterior que correspondan al municipio, en términos de la ley de ingresos respectiva, y realizar el depósito bancario de los mismos al día hábil siguiente de su recaudación; se exceptúa de esta obligación al ayuntamiento que no cuente en su municipio con institución bancaria, en cuyo caso, el depósito lo deberá efectuar a más tardar el tercer día hábil siguiente al de su recepción;

3.- Dar mayor difusión y publicidad a las tarifas por trámites y servicios que se brindan en los departamentos que generan ingresos, mediante acciones que permitan a los particulares conocer los tramites o servicios que brinda cada departamento, así como la cantidad a pagar.

4.- Realizar el cobro de los servicios según lo regulado por la Ley de Ingresos vigente en el municipio de Rayón y normativa aplicable.

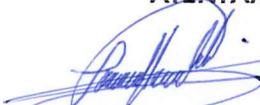
5.-Generar un padrón de usuarios que tengan al corriente pago con cajones de estacionamiento.

6.-Tener una relación de los folios de infracciones realizadas, pagadas y pendientes de pagar.

7.-Tener un padrón de puestos o locales con obligación de pagar derecho de piso.

El presente informe se expide a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, sin perjuicio del resultado que la ASE sirva realizar sobre la documentación entregada por parte del Municipio de Rayón, S.L.P.

**ATENTAMENTE**

  
  
LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RAYÓN, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
CONTRALORIA INTERNA

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”*



Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740  
Centro Rayón, S. L. P.  
Tels.: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63